

## **Reglamento para la creación de UNIDADES ASOCIADAS FMed-IIBCE**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1, literal c del convenio suscrito por la Universidad de la República, Facultad de Medicina (FMed) y el Ministerio de Educación y Cultura, Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE) en mayo de 2012, se convoca a los investigadores de las instituciones firmantes a la presentación de propuestas para la creación de Unidades Asociadas FMed-IIBCE (UAs-FMed-IIBCE) de acuerdo con las bases que se incluyen a continuación. El convenio suscrito<sup>1,2</sup> tiende a facilitar la cooperación en investigación científica y en la formación de recursos humanos en el área de las ciencias biomédicas e implica la puesta en marcha de un programa de UAs-FMed-IIBCE orientadas al desarrollo de propuestas de trabajo conjuntas contemplando actividades de investigación, enseñanza y extensión. El convenio será administrado por una Comisión mixta integrada por representantes de ambas instituciones (resolución nº 68 del CFM de fecha 23 de mayo de 2012), responsable de la presente convocatoria y de su ulterior evaluación.

### **Respecto al llamado a la creación de UAs-FMed-IIBCE**

El presente programa tiene como objetivo brindarle a los investigadores, laboratorios o grupos de investigación de ambas instituciones, la oportunidad de trabajar conjuntamente hacia la consolidación de sus vínculos académicos a través de la creación y puesta en marcha de UAs FMed-IIBCE.

A los efectos del presente programa, las UAs se conciben como colectivos académicos inter-institucionales que se crean a los efectos de

---

<sup>1</sup> Para consultar versión PDF del convenio suscrito visite: [www.fmed.edu.uy](http://www.fmed.edu.uy) / [www.iibce.edu.uy](http://www.iibce.edu.uy)

<sup>2</sup> Las pautas acordadas para la implementación del convenio, en cumplimiento de sus objetivos específicos, se transcriben en el ANEXO I.

desarrollar una propuesta de trabajo conjunto. La propuesta de trabajo conjunto deberá contemplar el desarrollo de:

- 1.- Actividades de investigación conjuntas tales como seminarios conjuntos, jornadas, proyectos de investigación, tesis, etc.)
- 2.- Actividades de enseñanza de grado: organización y desarrollo de cursos de la carrera de Doctor en Medicina, de la Licenciatura en Biología Humana, etc.
- 3.- Actividades de enseñanza de postgrado: participación cursos o talleres, formación de recursos humanos en el marco de los diversos programas de postgrado de la Universidad de la República (PEDECIBA, PROINBIO, ESCUELA DE GRADUADOS, etc.)

La propuesta de trabajo podrá incluir además actividades de extensión.

En el marco de este programa, la creación de una UA se hará efectiva una vez que la propuesta de trabajo que la sustenta haya sido aprobada por la Comisión mixta y en tanto la integración y formato de la UA se ajuste a lo previsto en el presente llamado.

a.- Integración de la UA y características de la propuesta de trabajo.

A los efectos del presente llamado la estructura de la UA y de su propuesta de trabajo deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:

- i) Las propuestas de trabajo incluirán actividades previstas para **dos años**. Finalizado este plazo, deberá solicitarse a la Comisión mixta la renovación de la UA mediante la presentación del formulario correspondiente.
- ii) Las propuestas podrán involucrar **como mínimo** hasta dos investigadores responsables, uno deberá ser docente titular de la FMed, de Grado 3 a 5. El investigador del IIBCE, por su parte, deberá poseer un cargo titular de Grado 3 a 5 o su equivalente jerárquico en la estructura del escalafón del IIBCE.

iii) Cada responsable o co-responsable de una UA podrá presentar sólo una propuesta a este llamado.

iv) La propuesta para la creación de una UA deberá ser avalada por el Decano y/o Consejo de la FMed y por el Responsable Administrativo y Académico del Grupo implicado en el IIBCE, así como por el Director y/o el Consejo Directivo de la Institución.

v) El formulario para la solicitud de la UA estará disponible en la página WEB de la Unidad de Gestión y Promoción de la Investigación Científica (UGPIC)-FMed o su equivalente en el IIBCE. ([www.fmed.edu.uy](http://www.fmed.edu.uy) / [www.iibce.edu.uy](http://www.iibce.edu.uy))

vi) Los responsables de la UA se comprometerán, al firmar el formulario correspondiente, a llevar a cabo la propuesta de trabajo en los términos en que fue aprobada, así como a entregar los informes anuales requeridos por el convenio a solicitud de la Comisión mixta. El incumplimiento con la entrega en tiempo y forma de los informes anuales provocará la revocación automática de la condición de UA (y la propuesta de trabajo asociada) no pudiendo acogerse a los beneficios derivados de su condición de tal según lo previsto en el convenio, lo que será comunicado a las autoridades de ambas instituciones por la Comisión del Convenio.

#### b.- Condiciones de presentación

La forma de presentación a este llamado se indicará en un instructivo que estará disponible en la página WEB de la Unidad de Gestión y Promoción de la Investigación Científica (UGPIC)-FMed o de su equivalente en el IIBCE ([www.fmed.edu.uy](http://www.fmed.edu.uy) / [www.iibce.edu.uy](http://www.iibce.edu.uy)).

Para la presentación de la propuesta la información requerida es la siguiente:

- Formulario completo, con la firma de/los responsable/s y de todos los integrantes de la UA, junto con el aval de ambas instituciones.
- Las solicitudes incompletas no serán aceptadas.

### c.- Evaluación

La evaluación anual será requisito necesario para la continuación de la UA. Esta evaluación se realizará en base a un informe que detalle las actividades realizadas y su relación con los objetivos establecidos para ese año, descritos en la propuesta de trabajo.

A los dos años deberá presentarse el informe final de iguales características al anual y, en el caso de que lo deseen, deberá presentarse el formulario de renovación completo conteniendo una nueva propuesta de trabajo a ejecutarse en los siguientes dos años.

## **ANEXO I**

### **Trascripción parcial del convenio suscrito Facultad de Medicina, UdelaR – Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, MEC.**

Artículo 1º.- Serán objetivos específicos de este convenio reforzar los vínculos académicos y conjugar esfuerzos entre la Facultad de Medicina y el IIBCE mediante:

- a) Establecimiento de compromisos para la planificación y ejecución de proyectos científico-académicos en el campo de la Biología que pudieran resultar convenientes a ambas instituciones. Los proyectos presentados en forma conjunta o solamente por una de las instituciones podrán aspirar a ser financiados por una de las partes, por ambas por la Universidad de la República o por organismos externos a ellas, nacionales o internacionales, públicos o privados. Las actividades específicas de los proyectos podrán desarrollarse en una de las instituciones o ambas según acuerden las partes.
  
- b) Consolidación de una estrecha cooperación en investigación científica y formación de recursos humanos en Ciencias Biológicas. Dicha cooperación estará basada en una amplia movilidad de investigadores, docentes y estudiantes. A estos fines, las instituciones podrán autorizar a sus funcionarios a distribuir su horario según lo aconseje la mejor ejecución de las actividades de investigación y docencia.
  
- c) Creación de las Unidades Asociadas (UA) como forma de favorecer los vínculos entre grupos afines de investigadores de ambas instituciones a través de la actividad docente, pasantías de grado, proyectos de investigación conjuntos y producción científica. Las UA se convocarán por medio de llamados periódicos. Deberán presentar cada año a la Comisión de Convenios “Facultad de Medicina-IIBCE” (Artículo 5º) un plan de actividades que abarquen las investigaciones conjuntas y la formación de

recursos humanos a nivel de grado y de post-grado. Todas las UA deberán presentar a los Coordinadores un informe de actuación al final de cada año. La generación de UA no implica la creación de cargos destinados a las mismas por parte de las instituciones que participan en este convenio.

- d) La integración del personal de ambas instituciones incluirá el reconocimiento académico recíproco. El reconocimiento se otorgará a los integrantes de las Unidades Asociadas por las autoridades de cada institución a propuesta de la Comisión Coordinadora.
- e) El pase en comisión temporario de sus funcionarios y movilidad del equipamiento científico, para la más eficiente utilización de los recursos disponibles.

## **DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA POSTULACIÓN**

1.- Formulario de aplicación.

2.- Pautas para el informe anual. Informar respecto de las actividades desarrolladas y su vínculo con aquellas previstas en la propuesta original.

3.- Formulario de renovación

- Resumen de lo actuado en relación a la propuesta de trabajo original (500 palabras).
- Nueva propuesta de trabajo, continuación de líneas de trabajo de la propuesta original y/o incorporación de nuevas.
- Modificaciones respecto de la estructura de la UA original.